UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 628 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre la participación de delegación en el Programa de Movilidad Estudiantil a la Universidad de Harvard - USA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece dentro de las medidas en materia de bienes y servicios que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad y en concordancia con el artículo 270° numeral 16) del Estatuto de la UNSCH, autoriza los viajes en comisión de servicio fuera del país del rector, vicerrectores, decanos, director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes, también evaluar los informes correspondientes;

Que, el Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019 Estudiantes Líderes del Siglo XXI – Promoviendo la Internacionalización en Universidades de Perú, apoyará a la UNSCH en sus esfuerzos para desarrollar las competencias de liderazgo, ayudantías de cátedra, estrategias comunicacionales, así como también fortalecer las capacidades de los estudiantes como agentes de cambio. Durante el programa los alumnos participan en talleres presenciales, dinámicas grupales y visitas guiadas a instituciones donde podrán conocer de manera directa las experiencias exitosas de cada una de las mismas;

Que, habiendo realizado las coordinaciones interinstitucionales, el Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019 Estudiantes Líderes del Siglo XXI, confirma la participación de la UNSCH del 08 al 14 de septiembre del presente año;

Que, a través del Memorando N° 930-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 08 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, emite Opinión Técnica Presupuestal para la realización de la Pasantía al Exterior;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios de treinta y uno (31) estudiantes de las diversas escuelas profesionales y tres (03) directivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que participarán en la Movilidad Estudiantil del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 628 -2019-UNSCH-R

Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019: Estudiantes Líderes del Siglo XXI - Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú (Pasantía a la Harvard University), del 08 al 14 de septiembre de 2019, de acuerdo a la siguiente relación:

Directivos:

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA Vicerrector Académico
Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO Vicerrector de Investigación
Dr. JOSÉ ALBERTO OCHATOMA PARAVICINO Director de la Escuela de Posgrado

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos concernientes a los Directivos ascienden a los siguientes importes:

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

FTE FTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	DETALLE	DOLARES	CANT	TC	IMPORTE SOLES
1-00	23.21.11	Pasaje Internacional	Pasaje Aéreo Docente	1.000,00	3	3,3	9.900,00
1-00	23.27.11.99	Servicios Diversos	Visa Docente	165,00	2	3,3	1.089,00
1-00	23.27.11.99	Servicios Diversos	LASPAU	109.500,00			361.177,00

SEC FUN : 0015
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA
10 516 001 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
PRODUCTO / ACCIÓN: 3000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios
META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

Artículo 3°.- PRECISAR que los directivos mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado al Rectorado y a la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU y Resolución Rectoral N° 970-2019-UNSCH-R.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Planificación y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina de Planificación y Presupuesto. Oficina de Presupuesto. Oficina de Contabilidad. Oficina de Tesorería. Oficina de Personal/ Escuela de Posgrado/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Interesados. Archivo
CAZP/ccz.